



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2020

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN:

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Avilés y de sus Organismos Autónomos (Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal)



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización previa y limitada, y posterior control permanente en el caso de los gastos; en el caso de los ingresos, la fiscalización previa limitada se sustituye por la toma de razón en contabilidad, y control financiero posterior, tal y como establece la normativa de aplicación, así como el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

TERCERA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero:

- El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:
 - La propia Entidad Local: Ayuntamiento de Avilés
 - Fundación Municipal de Cultura
 - Fundación Deportiva Municipal

- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Y se realizó en las modalidades de:
 - Auditoría de Cuentas, sobre las siguientes entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) y Consorcio y Albergue de Animales, con respecto al ejercicio 2019.
 - Auditoría de Cumplimiento de la legalidad, sobre las siguientes entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) y Consorcio Albergue de Animales, en relación al ejercicio 2019.
 - Auditoría operativa, sobre las entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés y Consorcio Albergue de Animales, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2019.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

2. ALCANCE DEL INFORME:

Con respecto a las actuaciones de control:

PRIMERA. Función Interventora:

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2019, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

De acuerdo con el artículo 219.4 del RD 2/2004, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad. La toma de razón en contabilidad, se hará en los términos de la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013, a partir de la información que consta en los soportes documentales de las operaciones. Esto es, en todo documento que se hayan producido anotaciones en contabilidad, debe figurar una diligencia de toma de razón, certificada por el responsable de la contabilidad, acreditativa como mínimo de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado individualizadamente. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que esté soportado el SICAL. En el caso de que las operaciones sean registradas a partir de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón será sustituida por los oportunos mecanismos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.

B. Gastos:

Revisada la documentación de la fiscalización del ejercicio 2019, se pasa a explicar las diferentes categorías de expedientes junto con sus principales incidencias, todas ellas reflejadas en los Informes de Fiscalización:

1. Expedientes de personal:

En las Fases de Autorización y Disposición del Gasto (Fase AD): se verifica documentación relativa al acceso de personal laboral y funcionario, de personal eventual y directivo, así como expedientes de



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

variaciones (productividades, gratificaciones, horas, otras indemnizaciones, fondo social etc.). Las anotaciones más significativas, reflejan que de manera puntual:

- Se proponen nombramientos de personal administrativo antes de dar cuenta al Pleno
- Se proponen nombramientos con carácter retroactivo
- Desde Intervención se insiste en el expediente de modificación de la RPT, de la necesidad de que los cargos de libre designación se realicen en base a criterios reglados
- Con respecto al programa de "Productividad Corporativa" surgen dudas con respecto a sus objetivos ya que, como se indica desde Intervención, se podrían estar incentivando funciones inherentes o propias del puesto de trabajo.
- Las primas o premios de jubilación de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Avilés, se entienden como una "Productividad", criterio que no es acorde a los establecido jurisprudencialmente, por lo que desde Intervención se propone una modificación de dicho Acuerdo.

En la Fase de reconocimiento de la obligación (Fase O), se verifican expedientes de nóminas de retribuciones del personal. Prácticamente en su totalidad, las anotaciones en esta fase se manifiestan sobre la necesidad de acreditar de manera efectiva los servicios prestados.

2. Expedientes de Contratación Administrativa:

Las Fases de Autorización (Fase A) son las relativas a las licitaciones (y cuando proceda, la fase AD, lo será en relación a los procedimientos ordinarios o negociados.)

Las fases de Autorización y Disposición del gasto (Fase AD), versan sobre modificaciones de de contratos, prórrogas, revisiones de precio, ejecuciones complementarias, certificación final y liquidación y resolución de contrato.

La Fase de disposición del gasto es la relativa a las adjudicaciones de los contratos

La Fase de reconocimiento de la Obligación se manifiesta respecto de los gastos con cargo a los capítulos II y VI.

Con respecto a este tipo de expedientes, son escasas anotaciones encontradas y atienden a justificaciones de prórroga de contratos basados en la Interés General, o en anulaciones de adjudicaciones con posterior cambio de adjudicador.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

3. Expedientes de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas:

La fase de autorización del gasto (Fase A) se ejecuta con respecto a expedientes de concurrencia competitiva

La fase de autorización y disposición del gasto (Fase AD) en los expedientes relativos a las concesiones directas y subvenciones nominativas.

La fase de reconocimiento de la obligación en subvenciones (Fase O), correspondiente a la justificación total o parcial de la subvención.

Con respecto a las anotaciones dentro de esta categoría, se debe de manifestar que en puntualísimas ocasiones, no se aportan a los expedientes todos los informes que se entiende que son preceptivos o no se pronuncian sobre el tema de la competencia. En dos ocasiones, se inician los procedimientos sin solicitud de los beneficiarios.

4. Transferencias a entidades y organizaciones en las que participa el Ayuntamiento:

En la fase de AD, la principal incidencia con respecto a esta situación, es que se constata la existencia de un expediente que, si bien se inicia tramitado como una subvención directa y excepcional, tras el Informe de Secretaria indicando la falta de esa naturaleza, se fiscaliza por la Intervención Municipal conforme a los expedientes de transferencias a entidades y organizaciones en las que participa el Ayuntamiento.

5. Expedientes de Entes Instrumentales. Encargos a medios propios y servicios técnicos:

En la fase de autorización y disposición de gasto (Fase AD), se realiza el examen de los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar y sus presupuestos.

No se emiten anotaciones respecto a esta categoría de expedientes durante el ejercicio 2019.

6. Expedientes de Ordenes de Pago a justificar:



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT15I00IG

Expediente
 AYT/3470/2021

En la fase AD, con respecto a los pagos a justificar relativos a los "gastos de emergencia social", constan anotaciones donde se indica que hay entregas anteriores que únicamente están justificadas parcialmente, manifestando asimismo, el importe que queda por justificar.

En fase ADO, no se recogen anotaciones en relación a esta fase.

7. Expedientes de cuentas justificativas de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija

No se observan anotaciones de Intervención ni en la fase de autorización y disposición del gasto (Fase AD), ni en la fase ADO.

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que de lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes:

Estado de los informes	Número:
Fiscalizado en 2019	565
Fase A (86 fiscalizaciones)	85: favorables 1: favorable con observación
Fase AD (237 fiscalizaciones)	205: favorables 13: favorables con observaciones 19: con observaciones
Fase ADO (56 fiscalizaciones)	43: favorables 10: favorables con observaciones 3: con observaciones
Fase D (109 fiscalizaciones)	102: favorables 3: favorables con observaciones 4: con observaciones
Fase O (58 fiscalizaciones)	49: favorables 9: con observaciones
Fiscalización sin fase	19
Fiscalizado con reparo suspensivo	0



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT151001G

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

Durante el ejercicio 2019, tras verificar la documentación relativa a reparos y anomalías, se concluye con que no se han producido durante este periodo resoluciones adoptadas contrarias a reparos ni anomalías en materia de ingresos.

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio 2019, en la función interventora, se observa la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en un expediente, según el siguiente detalle:

Referencia interna del expediente	Descripción del gasto	Incumplimiento
INT13102G0 (fecha 27/08/2019)	Relativo al Patrocinio, mediante contrato negociado sin publicidad del VIII festival de terror, fantasía y ciencia ficción "CELSIUS 232", 2019	Ejecución del contrato sin remisión al servicio de Intervención con objeto de realización del trámite de fiscalización en la fase de adjudicación. Se procede a la convalidación mediante Decreto: AYT/DEC/6007/2019

SEGUNDA. Control Financiero Permanente.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documenta en informes escritos.

Dichos informes, que tienen la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indican las deficiencias que deban ser subsanadas.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero, en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2020, relativo al ejercicio 2019 de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

Cuadro resumen relativo a "Ingresos"

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control Financiero de gestión de concesiones	Ejercicio 2019: Contrato de gestión indirecta entre Ayuntamiento de Avilés y entidad DORNIER: Servicios de Ordenación y Regulación de Aparcamientos (ORA) Servicios de inmovilización, retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de las vías públicas de Avilés (SRD)	Ayuntamiento de Avilés
Control Financiero de la gestión de cobro de tasas e impuestos	Ejercicio 2019: Tasas de Terrazas Tasas de Servicios de Cementerio Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Ayuntamiento de Avilés
Control Financiero de Derechos pendientes de cobro	Ejercicio 2019: Liquidaciones a favor de la entidad, de mayor antigüedad, aprobadas por el órgano competente	Ayuntamiento de Avilés
Control Financiero de los Aplazamientos y Fraccionamientos de pago por deudas de carácter tributario	Ejercicio 2019: Aplazamientos y fraccionamientos de pagos de carácter tributarios	Ayuntamiento de Avilés

CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE GESTIÓN DE CONCESIONES: El informe de control financiero determina que el Ayuntamiento de Avilés formaliza con la empresa DORNIER, S.A, un contrato de gestión indirecta de los servicios públicos de "Ordenación y Regulación de aparcamientos (ORA) y la inmovilización, retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de las vías públicas (S.D.R). De dicho documento se desprende que el procedimiento se ajusta a la normativa de aplicación, que las liquidaciones se ajustan la modelo recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y que cuentan con la documentación justificativa, detectando como única incidencia la siguiente:

* El ingreso de canon fijo y el ingreso del canon variable de los meses de enero, mayo y diciembre se realizó fuera de plazo.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE COBRO DE TASAS E IMPUESTOS: Son objeto de informe de control permanente las tasas reguladas en la ordenanzas número 205, que regula los servicios de cementerio, y la número 206, que rige el aprovechamiento del suelo, subsuelo, vuelo de la vía y otros bienes de uso público. Del mismo modo, forma parte de este estudio el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Analizados los expedientes relativos a estas tasas e impuestos se indican las siguientes incidencias:

* En uno de los informes relativos a la concesión de licencias no consta la revisión del importe del ICIO por parte del servicio de Gestión de Ingresos.

* Del examen de los importes relativos a licencias, se evidencia una importante demora en la tramitación al no aportarse el informe técnico necesario para la resolución.

* De la evaluación de los expedientes relativos a las autoliquidaciones correspondientes a renovación, de nichos y sepulturas, reducción, traslado e incineración de restos, se verifica que no se evacuó el Informe del Servicio de Gestión de Ingresos, ni la resolución administrativa, lo que evidencia una importe demora en la tramitación.

CONTROL FINANCIERO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: Son objeto de este informe, los actos administrativos, mediante los cuales se cuantifica y se reconoce la existencia de un crédito o derecho de cobro a favor del Ayuntamiento de Avilés, computándose este importe como remanente de Tesorería. Analizados los expedientes de los derechos pendiente de cobro de mayor antigüedad correspondientes al Capítulo III del Estado de Ingresos relacionados con los saldos contables, se indican a continuación las principales conclusiones:

* Existen derechos pendientes de cobro desde el año 2002 hasta la actualidad.

* Los conceptos en los que existen más derechos pendientes son: recogida de servicio de basura, obras a cargo de particulares y multas por infracción de bandos y ordenanzas.

* Las principales causas por las que los derechos no pueden ser gestionados responden a diversos motivos como pueden ser, por prescripción, duplicidad...etc.

* El cálculo de la dotación de los saldos de derechos de difícil o imposible recaudación, se hizo conforme a unos criterios mínimos aprobados, de conformidad con la normativa que el es de aplicación.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT15I00IG

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

CONTROL FINANCIERO DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO POR DEUDAS DE CARACTER TRIBUTARIO: Este informe tiene por objeto la verificación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago, condicionada por las transitorias dificultades económicas-financieras de los obligados tributarios, otorgándose las primeras por un plazo no superior a un año y las segundas por un máximo de 12 fraccionamientos, siempre que la deuda no supere los 100 €. De dicho informe se derivan las siguientes conclusiones:

- * Se conceden todos los aplazamientos solicitados excepto uno. Desde el punto de vista procedimental, esta denegación es despachada a través de Oficio de la Concejala Responsable y no a través de un Informe del Servicio de Tesorería.
- * Las solicitudes, plazos y cálculo de intereses de los aplazamientos y fraccionamientos, se ajustan a lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos.
- * No se respeta el plazo de pago concedido en el aplazamiento, en tres de concesiones.
- * No en todas las ocasiones los fraccionamientos se abonan en plazo, se verifica en que en numerosas ocasiones se producen traspasos de los mismos a los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

Cuadro resumen de Informes de Control Financiero relativos a "GASTOS"

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control Permanente en materia de Contratos Menores	Ejercicio 2019: Contratos celebrados al amparo del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público	Contratos celebrados por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal
Control del Fraude de contratos financiados por fondos DUSI	Ejercicio 2019: Verificación de procesos de selección de operaciones, en particular cumplimiento de principios de igualdad, eficacia, sostenibilidad, transparencia, capacidad de beneficiarios y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos	
Control Permanente en materia de subvenciones otorgadas en 2019	Ejercicio 2019: Subvenciones otorgadas bajo el régimen de concurrencia competitiva, no sometidas al régimen de cuenta simplificada.	Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Avilés y Fundación Deportiva Municipal.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

Control Permanente de Ejercicio 2019: subvenciones bajo el sistema de Subvenciones y ayudas otorgadas bajo el sistema de cuentas simplificadas.	de	Ejercicio 2019: Subvenciones y ayudas otorgadas bajo el sistema de cuenta simplificada.	Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Avilés y Fundación Deportiva Municipal
Control Permanente de los Gastos de Personal	de	Ejercicios 2018 y 2019: Concesión y reintegro de anticipos (2018). Horas extraordinarias (2019) Complementos de Productividad (2019) Gastos relativos a la Acción Social (2019)	Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal
Actuaciones de Control derivados de Acuerdos adoptados por el Pleno Municipal	de	Ejercicio 2019: Gestión de los pagos librados "a justificar" y pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija	Perceptores de pagos a justificar y habilitados de caja fija del Ayuntamiento de Avilés
Control Permanente derivada de la emisión de informes previstos en el Art. 4.1 b) apartados 2,3,4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, DA 3ª Deuda Comercial Ley Orgánica 2/2013, control deuda comercial sector público, así como las definidas en los artículos 13 y 18 de la LO2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	de	Ejercicio 2019: Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos. Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito. Informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto. Informes, dictámenes y propuestas emitidas en materia económico financiera sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación económico financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas. Informes relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores y Morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril	Ayuntamiento de Avilés, Fundación Deportiva Municipal, Fundación Municipal de Cultura.

CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS:

Control financiero y de la eficacia de los contratos menores correspondientes al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal: Se han tramitado un total de 483 expedientes de contratos menores. Todos ellos se llevan a cabo mediante la tramitación que se implementa en el Decreto 2374/2018, de 11 de abril, de procedimiento administrativo electrónico denominado "contrato menor". Del examen del Informe objeto de análisis, se puede destacar que, en general, se cumple con los límites establecidos en el artículo 118 LCSP, y que no se han encontrado supuestos de fraccionamiento, que supongan la elusión de requisitos de publicidad o concurrencia. No obstante, se deben de dejar indicadas las siguientes incidencias:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- * Con respecto a los Pliegos (de prescripciones técnicas o de cláusulas administrativas) que acompañan a alguno de los contratos menores, se ha verificado como no en todos los casos se aprueban de manera expresa y con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto y adjudicación.
- * En alguna ocasión se produce una calificación errónea de los contratos, especialmente se adjudican contratos de naturaleza privada como contratos de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la LCSP.
- * En determinados expedientes no se define la naturaleza contractual.
- * Se ha observado como puntualmente, no se hace referencia a la insuficiencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019.
- * En los expedientes de tramitación anticipada, no se incluye la cláusula condicional suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado, sino que únicamente se menciona esta circunstancia en la exposición previa al acuerdo.
- * No en todos los contratos menores auditados se cumplieron los plazos establecidos.
- * Por parte del Ayuntamiento de Avilés, se incumplió el plazo establecido para realizar el pago de una factura.

Control del fraude de contratos financiados por fondos DUSI: De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2020, se evalúa la exposición al riesgo de fraude en la fase de selección de operaciones por parte de la Unidad de Gestión (UG) tanto en lo relativo a las unidades de gestión como a los beneficiarios.

Se verifican los procesos de selección de operaciones, en particular, en cumplimiento de los principios de igualdad entre los beneficiarios, eficiencia, eficacia, sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos. Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2019 son las siguientes:

- * Se redactó un modelo de declaración de independencia que se envió a los miembros de las distintas unidades de gestión y ejecución, que recogía el compromiso de ausencia de conflicto de interés por parte del personal de la entidad local con ninguna de las líneas de actuación y operaciones en ejecución de las estrategias DUSI, obrando dichas declaraciones en el expediente 7987/2015.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

* Para dar cumplimiento a la obligación asumida por el grupo antifraude de proveer, gestionar y publicitar un sistema de notificación anónimo para aquellas situaciones que pudieran suponer un riesgo de fraude, se dio traslado al Servicio de Sistemas de Información y a la Dirección de Comunicación, en orden a crear un canal electrónico en la sede electrónica para presentar quejas o denuncias que lleguen a todos los integrantes del grupo de forma anónima, estableciéndose que el canal electrónico para dar traslado de quejas o sugerencias, fuera un correo electrónico que reciban cada uno de los integrantes del grupo antifraude.

* Tras una reunión celebrada por el grupo de trabajo antifraude, se realizó el ejercicio anual de autoevaluación del riesgo de fraude, dando traslado a la unidad de gestión del DUSI de los resultados de dicha autoevaluación.

* Se revisó la herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude, incorporando la misma la expediente.

* En dicha herramienta de autoevaluación de riesgo del fraude se describieron los riesgos, los controles existentes y el Plan de Acción.

CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DERIVADAS DE LAS ACTUCIONES DE CONTROL ATRIBUIDAS POR LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES:

Verificación de la justificación de las subvenciones y ayudas otorgadas en 2019 bajo el sistema de cuenta simplificada:

Del Informe de Control Permanente se destaca que Intervención General, realizó una verificación de los expedientes de justificación de subvenciones y ayudas incluidas en el Plan Estratégico otorgadas en el año 2019, mediante cuenta simplificada. Los resultados más significativos son los siguientes:

* Los servicios no tienen un plazo determinado para realizar la comprobación de las justificaciones, lo hacen en función de la carga de trabajo de sus empleados, de ahí la disparidad de fechas en cuanto a la remisión de los expedientes al Servicio de Intervención.

* Se verifica que el mayor número de incumplimientos es leve bien de tipo formal, o por presentación de justificaciones extemporáneas.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

* No en todos los casos, se refleja en la convocatoria de manera taxativa los gastos que son subvencionables y los que no lo son, ni la posibilidad de cofinanciación.

*Se dan dos situaciones en las que, si bien se produce la tramitación de las subvenciones, finalmente no se otorgan al estar el beneficiario pendiente de justificar ayudas de anualidades anteriores.

* El importe del presupuesto de los proyectos en ocasiones, es ostensiblemente superior al posteriormente justificado.

Verificación de la adecuada justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva, en todas las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones otorgadas en 2019, por el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación Deportiva Municipal:

Con respecto a éste tipo de control, han sido examinados mediante muestreo, los expedientes de las subvenciones de concurrencia competitiva otorgadas en 2019 por el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación Deportiva Municipal, comprobando, la justificación de las cantidades, cuentas justificativas, facturas soporte y memoria, así como la existencia de concordancia con el objeto y/o proyecto de la subvención otorgada. De igual modo, se verifica que la subvención se concede de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés de 4 de septiembre de 2004 y La Ordenanza General de Subvenciones de 15 de marzo de 2019, que modifica a la anterior a partir de la fecha de publicación) y Ley General de Subvenciones. En términos generales se deduce del examen de los expedientes analizados, que la justificación del gasto por el beneficiario, así como el objeto de la ayuda, es correcto en todos los casos. No obstante, debe de hacerse mención de los siguientes hechos:

* Se aprecia que, en algunos casos, en el balance del proyecto realizado, el importe de los gastos e ingresos es inferior al que figura en el presupuesto reflejado en la Memoria del proyecto remitido a los centros gestores junto con la solicitud de la ayuda.

*De manera muy puntual se observa (una única vez) que se realiza la justificación sin respetar el plazo destinado a tal fin.

CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

Control Permanente de los Gastos de Personal:

El Informe de Control Permanente de los Gastos del Capítulo I del Presupuesto durante el ejercicio 2019 se centró en los siguientes aspectos: Por una parte, verificación del cumplimiento de los requisitos legalmente aplicables en la tramitación de la concesión y reintegro de anticipos solicitados durante el ejercicio 2019. Por otra parte, verificación mediante muestreo, de que las horas extraordinarias abonadas durante el ejercicio 2019, se liquidan previa comprobación de la acreditación de la efectiva prestación, así como su adecuación a lo establecido en la normativa de aplicación. En tercer lugar, comprobación de que la asignación de los complementos de productividad, destinados a retribuir el especial rendimiento, interés, actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado desempeña su trabajo, se realizan conforme a lo estipulado. Finalmente se verifican los expedientes de Acción Social, comprobando que el procedimiento seguido para la concesión de los bonos sociales, ayudas destinadas a sufragar los gastos asignados por los estudios de los hijos/as del personal al servicio del Ayuntamiento y bonificaciones del Conservatorio de música y su justificación se ajusta a los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Tras ser sometido al obligado procedimiento contradictorio, se concluye con que en su mayor parte los gastos de personal del año 2019, se ajustan la ordenamiento jurídico y a los Principios de Buena Gestión Financiera. Únicamente de han de destacar como ineficiencias significativas los siguientes hechos:

- * El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés (2008-2011), se encuentra en situación de ultraactividad.
- * Con respecto a los anticipos, se comprueba como de la totalidad de los concedidos, en dos ocasiones, no se ajustan a lo estipulado en relación al reintegro, ya que a uno de los trabajadores se le realiza la amortización durante 23 meses y a otro trabajador durante 25 meses.
- * No en todos los servicios se realiza el control de fichaje de los trabajadores, ni se han establecido medidas a propósito de esta recomendación expresada en informes de años precedentes.
- * No se respeta el límite máximo de horas extras (80 anuales) en todas las ocasiones, ni se ha realizado ninguna acción por parte de los servicios, tendente a recortar las mismas, tal como se recomendaba en el Informe de Control Financiero de Gastos de Personal emitido el año anterior.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

* En ocasiones puntuales, los importes reflejados en las nóminas, no se corresponden con los autorizados, al no actualizarse el precio/hora en los informes emitidos por los servicios, aunque se comprueba que a posteriori se regularizan tales cantidades.

CONTROL PERMANENTE DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO MUNICIPAL

Control Financiero de Pagos "A Justificar" y "Anticipos de caja fija" del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio 2019:

En el Informe de Control Financiero de pagos a justificar y anticipos de caja fija del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio 2019, se examinan mediante muestreo, por una parte expedientes de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos junto con las formas de justificación posterior de los fondos librados y por otra, las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, para la atención de gastos periódicos o repetitivos como pueden ser gasto relativos a dietas o gastos de locomoción, siendo las conclusiones arrojadas en dicho informe las siguientes:

- * Todos los pagos a justificar y anticipos de caja fijos analizados, tienen decreto con el objeto de aprobar el gasto, del mismo modo siempre responden a gastos concretos, determinados y en repuesta al fin para el que se estableció, por lo tanto se cumple con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019.
- * Como única incidencia, indicar que en alguna ocasión, la justificación se realizó fuera de plazo, por lo que habrá que recordar a los perceptores la importancia de observar la diligencia debida a la hora de rendir las cuentas justificativas.

CONTROL PERMANENTE DERIVADO DE LA EMISIÓN DE LOS INFORMES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.1 b), APARTADOS 2,3,4 Y 5 DEL REAL DECRETO 128/2018, de 15 de marzo:

Se examinan los expedientes de relativos a estas materias tanto del Ayuntamiento, como de las Fundaciones Deportiva y Municipal de la Cultura con el siguiente resultado:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

Con respecto al Informe de proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos: Se ha verificado la existencia de estos informes, de los que se aporta el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Avilés:

- En relación a los proyectos de presupuestos, en expediente 11573/2018, relativo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Avilés, se verifica la existencia de Informes de la Directora de Gestión Económica y Presupuestos y del servicio de Intervención donde se informa que el Proyecto de Presupuesto General para 2019, se presenta nivelado en su cifra que asciende a la cantidad de 69.378.546,00€, en sus estados de Ingresos y Gastos, aumentando con respecto al ejercicio anterior un porcentaje del 3,05 %, sin ajustes de la cifra del techo de gasto.
- Con respecto a la modificación de créditos, en referencia a los expedientes relacionados más abajo, resulta la existencia de Informes emitidos por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestos (donde se informa de la transferencia y finalidad), y de Intervención previos a las correspondientes Resoluciones.
 - En el expediente 117/1019, hay 13 informes para la generación de créditos, competencia de la Presidencia, por un importe total de 4.308.332,49 €. Debe reflejarse como única incidencia que no existe informe del servicio de Intervención relativo a la Modificación número 12 habilitada para abonar gastos de miembros de las mesas electorales, que asciende a la cantidad de 20.865,00 €
 - En el expediente 115/2019, relativos a los de transferencia de créditos aprobados por decreto, constan 38 informes por un importe total de 2.239.162,99 €
 - En el expediente 109/2019, hay 11 informes en relación a la incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de 2018, que tienen la consideración de créditos para gastos con financiación afectada, por un importe total de 6.271.702,90 €.
 - En el expediente 5433/2018, relativos a las transferencias de créditos aprobados por Pleno, constan 5 informes por importe total de 739.991,63 €
 - En el expediente 9607/2019, relativo a las modificaciones del presupuesto por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanentes de Tesorería, para gastos generales, inversiones sostenibles y amortización de deuda, consta un informe por un importe total de 4.111.386,49 €



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- En el expediente 398/2019, relativo a la modificación por ampliación de crédito constan dos informes, por un importe total de 10.681,72 €.

Fundación Municipal de Cultura:

- Expediente 8276/2018: Constan en este expediente relativo a los Presupuestos Generales de la Fundación Municipal de Cultura, "Informe relativo al proyecto de Presupuestos" de 2019", donde se determina que presenta se nivelado en su cifra total, que asciende a 4.543.532 €, en sus estados el ingresos y gastos, aumentando un porcentaje del 1,90% respecto del año 2018, sin ajuste de la cifra de techo de gasto. Del mismo modo, se informa de que el presupuesto se presenta con superávit en la cifra de ingresos y gastos, donde las previsiones de los ingresos corrientes superan las dotaciones para gastos corrientes en 29.500, 00 euros.
- Con respeto a las Modificaciones de Crédito de Fundación Municipal de Cultura, constan los aludidos informes en los siguientes expedientes:
 - El expediente 121/2019, correspondiente a la modificación transferencias de crédito, constan informes favorables, relativos a ocho proyectos, por un importe total de 153.230,22 €.
 - El expediente 124/2019, correspondiente a la generación de créditos por ingresos, constan 2 informes favorables, cuyo importe asciende en total a 119.947,27 €.
 - El expediente 113/2019, correspondiente a la modificación por incorporación de remanentes del ejercicio 2018, consta un informe favorable por importe de 76.709, 66 €

Fundación Deportiva Municipal:

- En el expediente 8630/2018, consta informe favorable donde se acredita que la estructura del Proyecto de presupuestos, se encuentra contablemente nivelado y asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de 4.969.694,00 €, aumentando un porcentaje de un 1,18%, sin ajustes de la cifra del techo de gasto. Del mismo modo se informa que se presenta superávit, en la cifra de ingresos y gastos corrientes, en cuanto que las previsiones de ingresos corrientes, superan las dotaciones para gastos corrientes, financiación propia, recursos generales, que se destinan a financiar inversiones.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

➤ Con respecto a las modificaciones de crédito de la Fundación Deportiva Municipal, constan los aludidos informes en los expedientes siguientes:

- En el Expediente 2905/2019, constan 4 Informes favorables, referentes a la modificación de créditos mediante transferencia de competencia de la Presidencia para el año 2019, por un importe total de 84.249 €.
- En el expediente 10165/2019, correspondiente a la generación de créditos por ingresos, consta un informe favorable, cuyo importe asciende a 78.000,00 €.
- En el expediente 9608/2019, consta informe favorable de modificación del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, para concesión de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de Tesorería de 2018 para gastos generales por un importe total de 242.750,79 €.

Con respecto a los Informes previos a la concertación o modificación de las operaciones de crédito: Del servicio de Tesorería nos remiten el expediente 288/2019, donde constan los informes conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 b) 3º) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, en el ejercicio de la función de control financiero permanente, y donde se manifiesta lo siguiente:

- En el informe del documento INT13I00QT, se manifiesta que en el Presupuesto General del ejercicio 2019, se autoriza la concertación de una operación de préstamo, describiendo las características de la operación. A su vez, se informa sobre el cumplimiento con el límite de deuda, de lo que se deriva que la entidad cuenta con capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones de dicha operación.
- En el informe del documento INT13I018R, se emite Informe de Control Financiero por Intervención donde se concluye que examinado el expediente relativo a la contratación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar el Plan de Inversiones del Presupuesto municipal de 2019, por importe de 3.800.000,00 €, y entendiendo que dicho contrato está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, le será de aplicación lo establecido en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como las Resoluciones del 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de Tesoro y Política Financiera. Del mismo modo se considera que las proposiciones presentadas se ajustan a las condiciones financieras establecidas en el pliego del contrato y que desde el punto de vista



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

estrictamente económico la oferta más ventajosa es formulada por el Banco Sabadell, por lo que se debe proceder a la adjudicación del contrato con dicha entidad.

Con respecto al Informe previo relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, constan:

- En el expediente 1863/2020, correspondiente a la Liquidación del Ayuntamiento de Avilés, en el documento INT1400H5, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, emitido por Intervención General, del que se derivan las siguientes conclusiones:
 - (1) El nivel de ejecución presupuestaria es el 80% de lo definitivamente previsto en lo que se refiere a gastos y del 88.56% en cuanto a ingresos. La entidad mantiene sus ratios de sostenibilidad financiera, endeudamiento y tendencia al ahorro obteniendo los niveles positivos que se desprenden del Resultado del Presupuesto y de la Cuenta financiera. La entidad ha obtenido capacidad de financiación y no ha superado el límite de la regla de gasto autorizada para el ejercicio, por lo que procede continuar con las medidas previstas en Plan Económico financiero aprobado para el periodo 2019-2020.
 - (2) Los periodos medios de pago y cobro se sitúan en niveles positivos frente a proveedores y respecto de la recaudación efectiva de recursos. La entidad ha ajustado los plazos de pago a los estipulados en la normativa de referencia, si bien es cierto que la FMC, ha experimentado durante el 2019 unos valores de su PMP inusualmente elevados, derivado de su remisión para revisión de oficio por parte del Consejo Consultivo de facturas derivadas de tres expedientes. Durante el ejercicio, no ha sido necesario proceder a la concertación de operaciones de tesorería.
 - (3) La Entidad deberá de habilitar medios suficientes y adecuados en lo que se refiere a los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los ingresos, mejoras en la gestión y análisis de costes, todo ello con el objetivo de detectar y rectificar los desequilibrios y desviaciones que se puedan producir.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

(4) De conformidad con la normativa vigente, la mejora de estas actuaciones favorecerá la calidad de los servicios y la mayor eficacia de los procedimientos y procesos, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del artículo 135 de la CE.

En el expediente de referencia, conforme a lo dispuesto en artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, se emite el informe INT14I00T3, relativo al destino del superávit, del que se extraen las siguientes conclusiones:

(1) Conforme a la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en la DA 6ª LOEPSF, la cifra que se usará para determinar el destino del superávit, es: 8.091.270,97 €.

(2) En las entidades en las que se cumplan los requisitos de la DA 6ª de la LOEPSF, la cantidad de 8.091.270 €, tendrá que destinarse en primer lugar a las operaciones recogidas en la cuenta 413. De la documentación contable, se deduce que a 31 de diciembre de 2019, se cierra el ejercicio 2019 con un saldo acreedor de 244.232,75 €, como resultado de sumas de la cuentas 413 del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura.

(3) Si quedara superávit y saldo RTGG positivo, se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, cumpliendo los requisitos formales que establezca la Ley, los parámetros que permitan calificarla como sostenible, y valorándose su contribución al crecimiento económico a largo plazo. Por aplicación del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se determina que se podrá destinar por parte de la entidad 1.307.808, 79 €, para atender al gasto de inversión y corrientes, incluidos en la política de gasto 23 "Servicios Sociales y Promoción Social".

(4) Si queda superávit y el RGTT se sigue manteniendo positivo y la Corporación optase a la aplicación de lo dispuesto en la DA 6ª.2.c), cabrá destinar a deuda 1.307.994,26 €, como cantidad resultante entre la previsión total del gasto en IFS programa 23, para el ejercicio 2020 y lo que resta de superávit para el ejercicio 2019 una vez descontada la cuenta 413.

(5) Será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. Actualmente el PMP consolidado del Ayuntamiento de Avilés es de 13,97 días.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

(6) El excedente de Tesorería para Gastos Generales, que pudiera financiar modificaciones de crédito, conforme al TRLRHL, sería de 3.452.845,75 €.

(7) Los gastos de inversión y corrientes, incluidos en la política de gasto 23, no computarán en el cálculo de la regla de gasto, pero si en el de la estabilidad presupuestaria. Las modificaciones de crédito financiadas con el excedente de RGTT, computarán tanto para la Estabilidad Presupuestaria como para la Regla de gasto.

(8) Como conclusión final, se determina con que se desconoce el uso de 80% pendiente de previsión frente al 20% de uso para el programa 23, y que se puede entender que el destino del mismo debería de estar destinado a amortizar deuda.

- En el expediente 493/2020 correspondiente a la Fundación Deportiva Municipal, en el documento FDM14I00EN, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de Ley de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y del mismo se derivan las siguientes conclusiones: (1) El nivel de ejecución presupuestario, se sitúa en el 94,57% del definitivamente previsto en lo que a ingresos se refiere, alcanzando el 94,84 % en reconocimiento de obligaciones, lo que supone la obtención de un saldo positivo después de ajustes que se cuantifica en 228.531,47 €.
- (2) Los periodos medios de pago son adecuados. Los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son los adecuados. El grado de autonomía financiera es de 23%.
- (3) La financiación pública resulta insuficiente para atender al gasto de la entidad, cuanta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de tesorería para gastos generales, que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria. (Ayuntamiento)
- (4) La Fundación Deportiva Municipal tiene capacidad de financiación suficiente para atender a sus obligaciones presentes y futuras, tal como indica la cuenta financiera. Se reduce ligeramente la tendencia al ahorro, obteniendo unos niveles positivos que se desprenden del Resultado Presupuestario.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

(5) Los índices de Liquidez se sitúan a niveles altos, aunque es necesario adoptar estrategias de incrementos de recaudación, manteniendo los plazos de pago a proveedores que hasta la fecha son satisfactorios y se ajustan perfectamente a la normativa vigente en materia de contratación y pago a proveedores y adecuando el gasto al principio de devengo y anualidad presupuestaria.

(6) La Entidad deberá de actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los ingresos a fin de integrarse en el sistema general de la Entidad Local.

➤ Fundación Municipal de Cultura: En el expediente 1805/2020, en el documento FCL1400BD, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y del mismo se derivan las siguientes conclusiones:

(1) El nivel de ejecución presupuestaria es de 94,92% de lo inicialmente previsto en cuanto a ingresos se refiere, alcanzando el 87,16 % en reconocimiento de obligaciones, por lo que ejecución arroja un saldo positivo que se cuantifica, después de ajustes, en 392.689,63 €

(2) Del análisis de los ingresos se deduce que los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan, o lo que es lo mismo, éstas se encuentran altamente subvencionadas, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son acordes con los servicios que se prestan. Las aportaciones externas recibidas alcanzan el 88% de su financiación. Rompiendo la tendencia de años anteriores, la entidad no ha presentado unos plazos ajustados de pago a los estipulados por el artículo 200.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Ley 3/2004 de 29 de diciembre y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(3) La financiación pública, resulta suficiente para atender al gasto de la entidad, aún cuando cuanta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de Tesorería para gastos generales, que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria (Ayuntamiento), con destino a la amortización de deuda en la entidad propietaria.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

(4) La entidad deberá actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los Ingresos, de modo que se integre en el sistema general de la Entidad Local, mejorando la recaudación, por uso de instalaciones, al menos en cuanto a alcanzar la financiación de gastos básicos de funcionamiento.

(5) La entidad someterá a los procesos del análisis del gasto, costes y actualización contable de igual forma que todas las instituciones que conforman el grupo Ayuntamiento, en consecuencia llevará detalle de los servicios prestados por el personal adscrito con carácter temporal para su adecuada imputación y valoración de costes.

- Por último dejar constancia de que durante el 2019 no constan informes, dictámenes ni propuestas emitidas en materia económico financiera sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a los efectos de evaluación económica financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas, al no darse durante este periodo este supuesto de hecho.

EMISIÓN DE INFORMES RELATIVOS AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2017, DE 27 DE ABRIL:

En el ejercicio 2019, consta acreditada la existencia de estos informes de carácter trimestral, en los siguientes expedientes:

- Ayuntamiento de Avilés: 83/2019.
- Fundación Municipal de Cultura: 1933/2019
- Fundación Deportiva Municipal: 3803/2019

Del mismo modo, consta un informe donde se realiza una compilación de todos ellos en el documento INT14I01Z4.

TERCERA. Auditoría Pública:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Auditoría de Cuentas	Verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio,	Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT151001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

financiera, de los resultados de la entidad y en su (RUASA) y Consorcio Albergue de caso, la ejecución de presupuesto de acuerdo con Animales las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Año 2019

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad

Evaluación de gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental durante el 2019

Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA), y Consorcio Albergue y Refugio de Animales

Autoría de Sistemas

Registro Contable de facturas, ejercicio 2019

Ayuntamiento de Avilés
Fundación Municipal de Cultura
Fundación Deportiva Municipal

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, con respecto al año 2019, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Auditoría de Cuentas de Servicios Auxiliares de Avilés, ejercicio 2019, realizada por la entidad Centium Auditores, que habiendo auditado las cuentas anuales de la sociedad que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado, expresa la siguiente opinión :

* Las Cuentas Anuales abreviadas expresan, en los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad Servicios Auxiliares de Avilés, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Auditoría de Cuentas de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, ejercicio 2019, realizada por la auditora de cuentas Doña M^a Emma González Lamuño-Romay, que habiendo auditado las cuentas anuales PYMES de Sociedad de Desarrollo La Curtidora, que comprenden el balance PYME a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias PYME y la memoria PYME, correspondientes al ejercicio terminado, expresa la siguiente opinión:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

* Las Cuentas Anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Auditoría de Cuentas de la Fundación San Martín, ejercicio 2019, realizada por la entidad Kreston Iberaudit, que habiendo auditado las cuentas anuales de esta Fundación, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todas ellas abreviadas, correspondientes al ejercicio, expresa la siguiente opinión:

* Las Cuentas Anuales Abreviadas, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a fecha de 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado de dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismos.

Auditoría de Cuentas de la Sociedad de Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA), ejercicio 2019, realizada por la entidad Llana Auditores, que habiendo auditado las cuentas anuales de la sociedad que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, expresa la siguiente opinión:

* Las Cuentas Anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Auditoría de Cuentas del Consorcio Albergue de Animales, ejercicio 2019, no se presenta Auditoría de Cuentas debido al escaso volumen de operaciones, toda vez que solamente se realizan dos pagos al mes junto con el IRPF trimestral y los cobros de los doce Ayuntamientos consorciados.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad Servicios Auxiliares de Avilés, para el ejercicio 2019, obteniéndose los siguientes resultados:

- * Los gastos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios
- * Los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la Sociedad se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2019.
- * La Sociedad Servicios Auxiliares de Avilés cuenta con Instrucciones Internas de contratación, no obstante no se encuentran redactadas de acuerdo a la normativa de aplicación vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)
- * Con respecto a la contratación, se verifica que el número de empresas concurrentes es muy reducido.
- * Al examinar los circuitos establecido para los principales procesos de la gestión económica durante el ejercicio 2019, se aprecia que se da cumplimiento a las distintas fases pero no se cumplen estrictamente los plazos y fechas fijados en los mismos.
- * Con respecto a la selección de personal: Hay un proceso mediante oposición libre para la constitución de una bolsa de trabajo de operarios especialistas, que se tramita de acuerdo con las bases de la convocatoria y la normativa de aplicación.
- * En relación a las retribuciones: Se verifica como un trabajador (con código 000032, cobra plus de antigüedad por quinquenio y su fecha de ingreso es de 1 de octubre de 2016). Con respecto a los pagas extras, se producen algunas incidencias, ya que en una ocasión uno de los trabajadores cobra una cantidad muy superior a la que le corresponde, mientras que dos trabajadores cobran un importe inferior al reconocido en el Convenio Colectivo Propio, en base a este concepto.
- * No existen operaciones de endeudamiento durante el ejercicio objeto de auditoria
- * El Periodo Medio de Pago, es de 41, 04 días

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad La Curtidora, para el ejercicio 2019, cuyos resultados más significativos son:

- * Los gastos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios, con la única salvedad de que se ha encontrado una factura cuya descripción es "varios" en la que no queda claro el origen de la misma.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- * La empresa se adecuó a los programas de actuación en el año 2019. Se produce una evolución de negocios con respecto a la prevista aprobada en el Consejo de Administración.
- * Con respecto a la contratación, no se acredita la solicitud de ofertas para un contrato de servicios relativo a la asistencia técnica para la puesta en marcha del producto "Avilés enseña". El resto de las contrataciones se realiza respetando lo establecido en la normativa contractual.
- * Con respecto a los procesos de gestión, se produce la aprobación y firma mensual de todos los gastos por la Presidenta del Consejo de Administración.
- * Durante el ejercicio 2019 no se producen incorporaciones que impliquen selección de personal.
- * En relación al análisis de las retribuciones percibidas por los trabajadores, los salarios y complementos se ajustan a los establecido en el convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias. La única incidencia es que el plus abonado por quebranto de moneda de moneda, es inferior a lo establecido en el convenio para el año 2019.
- * No existen operaciones de endeudamiento por parte de la sociedad
- * El periodo medio de pago para el año 2018 es de 21,83 euros.
- * El importe neto de cifra de negocios, disminuye en un 4,19 % respecto del ejercicio anterior.
- * El resultado de explotación disminuye el 28,74% respecto del año anterior.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la Fundación San Martín, para el ejercicio 2019, obteniéndose los siguientes resultados:

- * La empresa reporta 17 programas de actuación en el año 2019 y del análisis realizado del expediente, la totalidad de se corresponden con los gastos e ingresos de la Fundación.
- * Con respecto a la adecuación de gastos e ingresos a los fines estatutarios se ha de manifestar que, aunque consta que la Fundación San Martín ha sido objeto de auditoría financiera, no se ha podido verificar en la auditoría objeto de este informe, que las facturas objeto de muestreo se ajustan estrictamente a los fines estatutarios al no haber sido remitidas ni las facturas ni la conformidad de las mismas, por parte de los auditores financieros.
- * Con respecto a la contratación, la Fundación San Martín tiene unas Instrucciones Internas de Contratación donde se hace referencia a la derogada Ley de 2007. No obstante, al tener esta entidad, la condición de poder adjudicador no sería necesaria la redacción de las mismas. Se verifica que los seis contratos realizados cumplen con la normativa vigente.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- * En relación a los procesos de selección de personal, durante el ejercicio 2019 produce una incorporación de una trabajadora, tras la finalización de su contrato de prácticas.
- * En relación al análisis de las retribuciones percibidas por los trabajadores, los salarios no siempre se ajustan a los establecido en el convenio colectivo e incluso se abonan complementos salariales que no se encuentran recogidos en los Convenios de aplicación.
- * Se registra un total de 15.819,36 € de deudas a corto plazo, según nota aclaratoria emitida, se indica que esas cantidades corresponden a fianzas depositadas por los inquilinos de las viviendas ofrecidas por la Fundación.
- * La Fundación reporta certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad Rehabilitaciones Urbanas Avilés, obteniéndose los siguientes resultados:

- * En relación a la adecuación de gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados, la entidad no presenta un presupuesto al Ayuntamiento, sino que realiza una cuenta de pérdidas y ganancias "previsional", que se remite al Ayuntamiento. De la información analizada, se verifica que las mayores variaciones se detectan en la cifra de negocios y en la variación de existencias, básicamente por la previsión inicial de una mayor venta de la promoción de Cristóbal Colón 53, que finalmente, no ha sido tan elevada como estaba previsto.
- * Con respecto al cumplimiento de la legalidad en materia de personal, tras la verificación de los recibos de salarios, se pone de manifiesto que los trabajadores reciben unos incentivos mensuales que no se encuentran recogidos en el Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias.
- * RUASA, remite unas instrucciones internas de contratación dictadas al amparo de la Ley de Contratos de 2007, haciéndose necesaria la adaptación de estas instrucciones a la normativa vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
- * Durante este ejercicio no se ha llevado a cabo por parte de la sociedad objeto de la auditoría ninguna contratación.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL
INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

- * En relación a la legalidad en materia de subvenciones y ayudas y la adecuación de los gastos a los fines estatutarios, del análisis de la documentación examinada se desprende que RUASA no percibe habitualmente subvenciones, salvo en supuestos de promociones de viviendas para colectivos desfavorecidos. Durante el año 2019 no ha percibido subvenciones ni ayudas.
- * Con referencia al plazo de pago de las deudas por obligaciones comerciales y periodo medio de pago, RUASA, cumple con lo previsto en la Ley 3/2004 y Ley 15/2010, en materia de lucha contra la morosidad.
- * No se refleja ningún incumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento, al no existir operaciones de financiación durante el ejercicio 2019.
- * La entidad reporta certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad al Consorcio Albergue de Animales, obteniéndose los siguientes resultados:

- * Los gastos e ingresos de la sociedad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios de Consorcio.
- * No se reportan por parte del Consorcio programas de actuación durante el ejercicio 2019.
- * El consorcio no realizó ninguna contratación durante el ejercicio objeto de auditoría. No tiene elaboradas Instrucciones de Contratación.
- * No se reportan más circuitos de procesos de gestión económica que los establecidos en las Bases de Ejecución aprobadas con el presupuesto de 2019.
- * No se procede a la contratación de personal.
- * Con respecto a las retribuciones, estas se han devengado en concepto de indemnizaciones por el desempeño de las funciones de Secretaría e Intervención.
- * En el presupuesto de 2019 no se han concertado operaciones de endeudamiento
- * El Consorcio está al corriente de las obligaciones fiscales y no figura inscrito en la Seguridad Social, derivado de la inexistencia de personal.
- * En relación a la ejecución del presupuesto, se verifica que con respecto a las previsiones iniciales de ingresos de los Capítulos IV y VII, hay cantidades pendientes de cobro.
- * Se tramita una modificación de crédito por incorporación de remanentes del ejercicio anterior, sin que se haya ejecutado.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

Auditoría de sistemas del registro contable de facturas año 2019:

Esta auditoría se incluye como una obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, con el objeto de comprobar que los registros contables de facturas cumplen con todas las condiciones previstas en dicha norma. En el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 se incluye como "otras actuaciones de control" esta auditoría de sistemas, realizadas sobre los registros contables de facturas del Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal, correspondiente al ejercicio 2019. Las valoraciones son las siguientes:

- * Se obtiene una información fiable respecto de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas.
- * No se procede a la realización de requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, debido a la excesiva carga de trabajo y a la falta de personal específico y cualificado.

3. CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

PRIMERA: Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2019, cabe recoger las siguientes conclusiones:

En relación a los Ingresos se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón por contabilidad.

Con respecto a la fiscalización de los gastos, a pesar de contar con algunas cuestiones a mejorar, ha sido en términos generales satisfactoria, habiéndose procedido a eliminar los gastos fiscalizados con reparos. Debe continuarse en la mejora de implantación de los procedimientos previstos en e RD 424/2017.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercicio a lo largo del año 2020 en su modalidad de control financiero permanente y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe realizar las siguientes recomendaciones:

Cuadro resumen:

ACTUACIÓN	FECHA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
EN MATERIA DE INGRESOS			
Control Financiero de la Gestión de diversas concesiones	1 de marzo de 2021	La valoración general se puede considerar satisfactoria, aunque mejorable en lo que respecta al cumplimiento de plazos	Se establecerán las medidas oportunas para que los ingresos correspondientes al canon fijo y variable a favor del Ayuntamiento se efectúe dentro del plazo estipulado.
Control Financiero de la gestión de cobro de tasas y precios públicos	1 de marzo de 2021	Salvo por las demoras en la tramitación, se puede concluir con que la valoración general es satisfactoria	Deben de adoptarse las medidas necesarias para que las resoluciones sean adoptadas en plazos más breves.
Control Financiero de los Derechos Pendientes de Cobro	1 de marzo de 2021	La valoración general se considera satisfactoria.	Se recomienda la tramitación de un expediente de prescripción de derechos y modificación o anulación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.
Control Financiero de los aplazamientos y fraccionamientos de pago por deudas de carácter tributario	1 de marzo de 2021	La valoración general se puede considerar satisfactoria, aunque mejorable en lo que respecta a la incorporación de documentación al expediente	Se recomienda la incorporación de Informes de Tesorería donde se detallen los motivos que justifican tanto la denegación como la necesidad de concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
EN MATERIA DE GASTOS			
Control Financiero en materia de Contratos menores	15 de julio de 2020	La valoración general se puede considerar satisfactoria,	Aprobación de pliegos previa o simultánea a la aprobación

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT15I00IG

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

		aunque mejorable.	del gasto En los contratos de obras, debe de añadirse el presupuesto Sería conveniente fijar el valor de mercado No abusar de la figura del contrato menor, para facilitar la libre concurrencia, igualdad y transparencia Modificación de las Bases de Ejecución Planificación de la contratación
Control Financiero en materia de Subvenciones y Ayudas, bajo el régimen de "Justificación no simplificada"	22 de enero de 2021	La justificación del gasto realizado por el beneficiario, se considera correcto en todos los casos. No obstante, en alguna ocasión se verifica una disminución del importe proyecto justificado con respecto al presentado en la Memoria de que acompaña a la solicitud.	En los casos de disminución del importe del proyecto, justificar explícitamente el motivo que lo origina. Incidir en la necesidad de respetar los plazos de justificación y reclamar aquella documentación que sea inexacta o incompleta.
Control Financiero en materia de Subvenciones, bajo el régimen de "Justificación simplificada".	9 de marzo de 2021	Valoración satisfactoria en general, mejorable si se aprobara el establecimiento de registro de beneficiarios en orden a detectar pagos pendientes antes de proceder a la tramitación de las subvenciones por los mismos.	Insistir en la obligatoriedad e cumplir con los plazos y obligaciones de tipo formal. El importe del presupuesto proyectado, en ocasiones es ostensiblemente superior al posteriormente justificado. Es conveniente hacer una delimitación más precisa de los gastos que son subvencionables y los que no lo son Proceder a la creación de registro, para determinar con carácter previo a la concesión

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020

Documento

INT15I00IG

Expediente

AYT/3470/2021

			,que los beneficiarios están al tanto de justificaciones de años precedentes.
Control Financiero de Gastos de Personal	15 de enero de 2021	Salvo puntuales incidencias, se puede concluir con que la valoración general es satisfactoria.	Revisar Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo Establecer una mayor dotación presupuestaria para atender a todas las solicitudes de anticipo Regularizar las situaciones e las que los reintegros no se hayan efectuado reglamentariamente. Contratar personal o instaurar rotaciones para no superar límites máximos de horas extraordinarias. Insistir en que los Jefes de Servicio realicen Informes con cuantas disposiciones y actualizaciones normativas sean necesarias.
Control Financiero de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija	11 de septiembre de 2020	La valoración general es satisfactoria, al considerar que se da cumplimiento a lo establecido en las Bases 31 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019	Con el objeto de cumplir con los plazos de justificación estipulados, se conminará los perceptores a observar la diligencia debida a la hora de rendir las cuentas justificativas
Control Permanente derivado de la emisión de los controles previstos en el artículo 4.1b) apartados 2.3.4 y 5 del RD 128/2018. Control Permanente derivado de la emisión de informes relativos al periodo medio de pago a proveedores y morosidad remitidos al	Informes emitidos a lo largo del todo el ejercicio 2019 18 de agosto de 2020	Se verifica la existencia de los informes requeridos	No es necesario tomar acciones



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril.			
---	--	--	--

- Actuación de control consistente en CONTROL FINANCIERO de las CONCESIONES en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar la siguiente medida con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de concesión de servicios municipales:
 - Implementar las medidas necesarias para que se de cumplimiento a los plazos correspondientes a los ingreso derivados tanto del canon fijo como del variable a favor del Ayuntamiento.

- Actuación de control consistente en CONTROL FINANCIERO de la GESTIÓN DE COBRO DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar las siguientes medidas:
 - Con respecto a las licencias concedidas para la instalación de terrazas, adoptar las medidas necesarias para acortar los plazos de resolución.
 - Debe de adoptarse la medida anteriormente indicada con respecto a la renovación de nichos y sepulturas, reducción, traslado e incineración de restos, utilización de velatorio y salas de autopsias.

- Actuación de control consistente en CONTROL FINANCIERO de los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar la siguiente medida con la finalidad de garantizar los principios contables de prudencia y de imagen fiel:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- Tramitar, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 38, un expediente de prescripción de derechos y modificación o anulación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

- Actuación de control consistente en CONTROL FINANCIERO de los APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO POR DEUDAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar la siguiente medidas de control:
 - Siempre que se denieguen los aplazamientos, se debería de aportar al expediente tanto un Informe de Tesorería como una Resolución justificando los motivos de denegación.

 - Con respecto a los aplazamientos y /o fraccionamientos, se recomienda que queden convenientemente acreditados en el documento de la solicitud los hechos que motivan tal petición.

- Actuación de control consistente en CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:
 - No abusar de la utilización de la figura del Contrato Menor. Para lograr una mayor concurrencia, publicidad, igualdad y transparencia en la contratación, se deben de utilizar otras fórmulas (procedimientos abierto, restringido..etc.) y recurrir a la contratación menor únicamente en casos puntuales.

 - En el caso de que se trate de contratos menores regidos por Pliegos, éstos deben de aprobarse expresamente, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor.

 - Sería conveniente fijar previamente el valor estimado del contrato, con el objeto de solicitar varias ofertas y promover así mayor concurrencia.

 - Se podría estudiar una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el fin de establecer una diferenciación de los contratos menores en función de su objeto (obras, servicios o suministros) y no sólo en función de su cuantía, como se hace en la actualidad.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- Tal y como se recomienda por la Doctrina y la Jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, sería muy necesario establecer una planificación de la contratación menor, siempre que sea posible, para evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos.
- Actuación de control en MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS, correspondientes a los ejercicios 2019, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la El AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas a adoptar:
 - En caso de que se produzca una disminución del importe del proyecto con respecto al presupuesto indicado en la Memoria que acompaña a la solicitud de la ayuda, deben de quedar acreditados en la documentación justificativa de la realización del proyecto, los motivos que hacen necesaria esta minoración en el presupuesto.
 - Se recomienda tramitar los procedimientos de reintegro de las subvenciones, en el momento que quede acreditado que para el cálculo del importe a conceder, se tuvo en cuenta un importe superior al que figura como presupuesto real del proyecto realizado.
 - Resultaría de interés, redactar con mucha claridad los criterios de valoración de las convocatorias, para alcanzar la mayor objetividad posible.
 - Con el objeto de no estar únicamente vinculados al plazo general de 4 años, establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberán de fijar plazos por parte de los servicios para que no haya dilaciones innecesarias en la comprobación de las justificaciones.
- Actuación de control consistente en CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS BAJO EL SISTEMA DE CUENTA SIMPLIFICADA, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia entidad y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
 - Insistir para que los beneficiarios presenten la documentación dentro de los plazos estipulados y traten de reducir los incumplimientos de carácter formal.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- En futuras Convocatorias, sería recomendable establecer de manera más detallada que gastos son subvencionables, así como la posibilidad de cofinanciación de las ayudas.
 - Con el objeto de reducir la discrecionalidad en cuanto al tiempo a la hora de revisar la documentación aportada por los beneficiarios, los servicios gestores deben de fijarse plazos de revisión de las justificaciones.
 - Generar un registro donde se pueda verificar de manera ágil que los solicitantes de las ayudas, no están pendientes de justificación de subvenciones concedidas en años anteriores.
 - Para aquellos casos en los que se reduzca el importe del proyecto ejecutado con respecto al establecido en la estimación inicial que se acompaña a la solicitud de la subvención, se recomienda que en la memoria justificativa quede indicado el motivo que acreditan tales circunstancias.
- Actuación de CONTROL PERMANENTE EN LOS GASTOS DE PERSONAL, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y Fundaciones, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
- Revisar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Avilés, ya que se encuentra en situación de ultraactividad desde el año 2011.
 - Aumentar la dotación presupuestaria con respecto a los anticipos para que todas las solicitudes de anticipo puedan ser atendidas y concedidas.
 - Proceder a la regularización de modo inmediato en aquellas situaciones en las que se haya detectado que las amortizaciones de los anticipos no se habían ejecutado correctamente.
 - Contratación de personal o establecimiento de rotaciones entre trabajadores para no superar el número máximo de horas extras anuales.
 - Insistir en que los Jefes de Servicio realicen los informes atendiendo a todos los términos establecidos en las normas generales e internas que les son de aplicación a las situaciones objeto de informe.
 - Instalar mecanismos de control de fichaje para todos los trabajadores, independientemente de las condiciones en las que se desarrollen los servicios.

TERCERA. Auditoría Pública.

Cuadro resumen:

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT151001G

Expediente
 AYT/3470/2021

ACTUACIÓN	FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Auditoría Operativa y de Control de la Legalidad de "Servicios Auxiliares de Avilés"	5 de octubre de 2020	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión	Favorecer la publicidad y mayor concurrencia en los procedimientos de contratación. Adecuar las Instrucciones de Contratación a la normativa vigente en la materia (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) Debe de darse cumplimiento estricto al cumplimiento de los plazos fijados en lo circuitos establecidos para realizar los procesos de gestión económica. Se deben de revisar los conceptos de salario base, antigüedad y pagas extraordinarias de las nóminas de personal para que se abonen tal y como aparecen recogidas en el Convenio Colectivo que es de aplicación.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "La Curtidora"	11 de septiembre de 2020	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	Promover que todas las operaciones de gastos e ingresos estén debidamente descritas a efectos de poder identificar el contenido de la operaciones. Mejorar la publicidad y concurrencia de empresas, solicitando mayor número de ofertas, para mejorar la contratación Vigilar el cumplimiento de todos los puntos de Convenio Colectivo

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT151001G

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

			Elaborar Instrucciones internas de contratación y de circuitos de gestión económica.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "Fundación San Martín"	15 de enero de 2021	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	<p>Con respecto a la materia contable y administrativa, se debería de desarrollar un sistema de control interno contable y administrativo en el que se detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que puedan afectar a la entidad.</p> <p>Deberán de ajustarse y ordenarse los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales a lo establecido en las tablas salariales de los Convenios Colectivos de aplicación.</p> <p>Anular las instrucciones de contratación ya que se encuentran redactadas de conformidad a lo establecido en la derogada Ley 30/2007.</p> <p>Redactar unas nuevas instrucciones de contratación, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público), con efectos meramente organizativos e internos</p> <p>Se conminará a los auditores externos a que faciliten aquella documentación que deba ser objeto de estudio y</p>

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT15I00IG

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

			verificación a quienes cursen petición de la misma.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "Rehabilitaciones Urbanas Avilés" RUASA	15 de enero de 2021	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	Con respecto a la materia contable y administrativa, se debería de desarrollar un sistema de control interno contable y administrativo en el que se detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que puedan afectar a la entidad. Redactar unas nuevas instrucciones de contratación, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente Deberán de ajustarse y ordenarse los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales a lo establecido en las tablas salariales de los Convenios Colectivos de aplicación.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de Consorcio Albergue y Refugio de Animales	5 de octubre de 2020	El Consorcio objeto de Auditoría, prácticamente no ha tenido actividad durante el ejercicio de 2019	Adoptar medidas para la adquisición de la finca de ubicación del albergue. Solicitar a la IGAE la clasificación como AAPP
Auditorías de Sistemas: Registro Contable de Facturas 2019	22 de octubre de 2020	Se obtiene una información fiable respecto de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas	Establecer requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Reducir al máximo la facturación papel



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la sociedad SERVICIOS AUXILIARES DE AVILÉS:

- Se tratará de favorecer la publicidad y concurrencia de empresas en los procedimientos de contratación, aunque sea de contratos menores.
- Se deberán de adecuar las Instrucciones internas de contratación a la nueva normativa de la Contratación del Sector Público, contenida en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
- Se recomienda que en los circuitos establecidos para los principales procesos de la gestión económica de se cumplimiento estricto a los plazos y fechas fijados en las mismas.
- Deberán revisarse los conceptos de salario base, antigüedad, pagas extraordinarias de las nóminas de personal, para que éstas sean abonadas en función de lo establecido en el Convenio Colectivo Propio. (BOPA nº 288 de 14 de Diciembre de 2015)

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la sociedad LA CURTIDORA:

- Deberán de especificarse todas las operaciones de gastos e ingresos, a fin de identificar claramente el contenido de las operaciones.
- Tratará de favorecerse la publicidad y una mayor concurrencia de empresas de cara a la contratación, incluso tratándose de contratos menores.
- Se revisará que todos los conceptos de la nómina se ajusten a lo establecido en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Se recomienda la elaboración de Instrucciones Internas tanto en materia de contratación conforme a la legislación vigente, como relativa a los circuitos de gestión económica.

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la FUNDACIÓN SAN MARTIN:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- Se recomienda que las Instrucciones de Contratación sean anuladas y en su caso, se aprueben unas nuevas, con efectos meramente organizativos internos, sin que afecten a terceros, sujetas a la normativa vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público)
 - En materia laboral, debe de haber un ajuste y ordenación de los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales conforme a lo establecido en las tablas salariales de los pactos colectivos de aplicación (Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias para una parte de la plantilla y Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para otra parte de plantilla)
 - En materia contable y administrativa, se debería desarrollar un sistema de control interno contable, administrativo y en general que detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que pudieran darse a las entidades, ya que no se dispone de un manual de control interno por escrito donde se definan las formas de actuación en todos los ámbitos por los que se ve afectada la entidad.
- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por REHABITACIONES URANAS AVILES (RUASA):
- Se recomienda la redacción de unas nuevas Instrucciones de Contratación, adaptadas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia , transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta , de conformidad con lo dispuesto en LCSP.
 - En materia laboral, debe de haber un ajuste y ordenación de los salarios bases, antigüedades y otros conceptos salariales conforme a lo establecido en las tablas salariales de los pactos colectivos de aplicación. (Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias)
 - En materia contable y administrativa, se debería desarrollar un sistema de control interno contable, administrativo y en general que detalle el flujo de procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que pudieran darse a las entidades, ya que no se dispone de un manual de control interno por escrito donde se definan las formas de actuación en todos los ámbitos por los que se ve afectada la entidad.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I00IG

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por CONSORCIO ALBERGUE DE ANIMALES:
 - Se deben de adoptar las medias necesarias para la formalización del contrato de adquisición de la finca para la ubicación del Albergue de Animales del Consorcio (ARA)
 - Sería recomendable solicitar a la IGAE, la clasificación de la entidad como AAPP, ya que en este momento está pendiente de la misma.

- Actuación de control tras la AUDITORIA DE SISTEMAS, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal:
 - Cumplir con la obligación de realizar los requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.
 - Reducir al máximo las facturas en papel con el fin de conseguir en los próximos ejercicios la facturación únicamente electrónica.

En resumen: Se continuará con la mejora en las áreas de riesgo detectadas en el informe de análisis de riesgos y que aún no hayan sido solventadas. No obstante, se considera que se ha producido un importante avance en la mejora del control financiero permanente.

Deberá procederse a la elaboración de Plan de Acción Anual para próximos ejercicios.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN:

Teniendo en cuenta que las conclusiones señaladas en le epígrafe anterior, denotan la necesidad de implementar algunas medidas correctoras, se pasarán a detallar de forma concreta y somera las mismas, para facilitar tanto la adopción de medidas como posterior seguimiento y valoración:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
 INT151001G

Expediente
 AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J

AMBITO DE CONTROL	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS	MEDIDAS
CONTRATACIÓN	<p>Con respecto a la contratación menor llevada a cabo en el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Deportiva Municipal y Fundación Municipal de la Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Baja concurrencia de empresas Profusa contratación en modalidad de Contratación Menor <p>Con respecto a las Auditorias Operativa y de Control de legalidad, llevadas a cabo en Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín y RUASA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instrucciones de Contratación redactadas de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público. 	<p>DOTAR LA CONTRATACIÓN DE MAYOR PUBLICIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar/ ampliar el número de empresas susceptibles de licitar - Comprobar el rendimiento del Portal de Contratación - Revisar la adecuación de requisitos de contratación a las situaciones del momento <p>REALIZAR PLANIFICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - con el fin de racionalizar la utilización de la contratación menor - realizar evaluación y seguimiento de la contratación <p>RECOMENDAR A LAS ENTIDADES OBJETO DE AUDITORIAS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anular las instrucciones redactadas conforme a legislación derogada - Dictar instrucciones de contratación de conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público.
SUBVENCIONES	<p>Con respecto a la actividad llevada a cabo en el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Deportiva Municipal:</p> <p>Falta de verificación de que los solicitantes están corriente de</p>	<p>Insistir en la necesidad de que los beneficiarios justifiquen dentro del plazo concedido y respetando las exigencias de tipo formal, ya que estos tipos de incumplimientos son los más numerosos.</p> <p>Conveniencia de crear un registro donde consten los beneficiarios que no han</p>

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3F1J48231T314R160V6J



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT151001G

Expediente
AYT/3470/2021

	<p>justificaciones otorgadas en años anteriores. (simplificadas)</p> <p>En ocasiones, no existe equivalencia entre el importe del proyecto que acompaña a la solicitud de subvención con el presentado junto con la documentación justificativa.</p>	<p>justificado totalmente las aportaciones concedidas en años precedentes.</p> <p>Se recomienda incluir en la memoria, los motivos que justifiquen la reducción del importe de presupuesto que acompañan a la solicitud, con respecto al importe del proyecto posteriormente presentado y justificado.</p>
GASTOS DE PERSONAL	<p>Con respecto a la actividad llevada a cabo en el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Deportiva Municipal y Fundación Municipal de Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio en situación de ultraactividad • No se respecta el límite de horas extras • No se realiza control de fichajes en todos los servicios <p>Con respecto a las Auditorías Operativas y de Control de legalidad, llevadas a cabo en Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín y RUASA:</p>	<p>REVISAR ACUERDO REGULADOR DE CONDICIONES DE TARAJAJO DE LOS EMPLEADOS</p> <p>MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL O IMPLANTACIÓN DE ROTACIÓN DE EMPLEADOS EN AQUELLOS SERVICIOS EN QUE SE INCUMPLA CON EL LÍMITE DE HORAS EXTRAS DE MANERA REITERADA.</p> <p>IMPLANTAR SISTEMAS DE CONTROL DE FICHAJES EN TODAS LAS ACTIVIDADES</p> <p>RECOMENDAR A LAS ENTIDADES OBJETO DE AUDITORÍA A:</p> <p>Ajustar los salarios, antigüedad y otros conceptos a lo reconocido en las tablas salariales de los pactos colectivos de aplicación</p>
FACTURAS	<p>Incumplimiento en relación a la realización de requerimientos periódicos de facturas, tal como se dispone en el artículo 10 de la Ley 25/2013</p>	<p>Asignar a un empleado la realización del seguimiento y emisión de los oportunos documentos que acrediten la superación de esta deficiencia.</p>

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCIÓN
Asunto: **INFORME DE RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DE 2020**

Documento
INT15I001G

Expediente
AYT/3470/2021

Código de Verificación:



3F1J48231T3I4R160V6J

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

A fecha de realización del presente informe, no consta que se hubiese llevado a cabo ninguna medida de corrección de las debilidades encontradas y propuestas en las actuaciones de Control Financiero con respecto a las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios 2017 y 2018.

Lo que se informa a los efectos oportunos.